



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:59

NIF: P4609600D

Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Catarroja,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en fecha 30/10/2025 (acta nº. 11/2025/PLENO), adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

GESTIÓN TRIBUTARIA. 17. EXPEDIENTE 2248950R: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA 5.2 PRECIO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión de Cuentas e Informativa de Hacienda y otros asuntos del Pleno que en sesión celebrada en fecha 24/10/2025, cuya propuesta de acuerdo es la siguiente: “

El día 28 de mayo de 2025 se trasladó diligencia al Servicio de Gestión Tributaria por el que se ordenaba la modificación y nueva redacción de determinados artículos en la Ordenanza 3.12 reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Actividades Deportivas.

La modificación propuesta es la siguiente:

1. *Modificar la redacción del artículo 4. Tarifas y período impositivo, apartado 4. Pabellón municipal, apartado relativo a los abonos. Donde dice “Los abonados tendrán derecho a la utilización de la sala fitness, un descuento del 25% en el precio de los distintos cursos de natación, aquagim, actividades dirigidas, cursos específicos y material deportivo, así como matrículas gratuitas en los cursos de natación y actividades dirigidas. Así mismo, los abonados del polideportivo tendrán un 30% en la matrícula de los abonos” quedando redactada de la siguiente forma: “Los abonados tendrán derecho al uso del pabellón (sala fitness, pista polideportiva, ciclo indoor, ciclo kids, english multisport, life training y 25% descuento en actividades dirigidas no incluidas en el abono) y piscina cubierta (baño libre, aquadinamic, aquaflex, aquagym, aquafit, aquaextreme y 50 % descuento en cursos de natación)”.*

2. *Añadir la siguiente disposición: “Los deportistas de élite estarán exentos del pago del abono en virtud de las medidas que establece en el Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana”.*

3. *Dada la imposibilidad de ofrecer a las personas usuarias el uso de la piscina cubierta municipal, y teniendo en cuenta que, entre otros, el precio del abono mensual incluye el uso de la piscina cubierta, y que se estima que esto supone un 25% del precio total del abono, añadir una disposición transitoria primera: “A causa de los efectos de la Dana, mientras la piscina cubierta esté clausurada, no se procederá al cobro del 25 % del importe mensual de cada modalidad de abono.”*

4. *Con el objetivo de apoyar a los clubs deportivos locales en un contexto de reorganización y limitación de espacios disponibles, y para garantizar la equidad respecto a las medidas adoptadas en las instalaciones del pabellón municipal, añadir una disposición transitoria segunda: “Con el objetivo de apoyar a los clubs deportivos locales en un contexto de reorganización y limitación de espacios disponibles, y para garantizar la equidad respecto a las medidas adoptadas en las instalaciones del pabellón municipal, se excluirá durante el*



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:59



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expedient 2248950R

2025 de los sujetos pasivos del artículo 3 a las entidades deportivas de Catarroja que utilizaban la instalación en 2024, quedando exentas del pago del precio público regulados en la presente ordenanza”.

5. Añadir al artículo 2. Tarifas y periodo impositivo, apartado 2 Piscina descubierta, la siguiente redacción: “Entradas puntuales de baño libre reducida: Sólo podrán acceder con esta tarifa los miembros de los clubs deportivos locales que estén realizando un campus de verano autorizado por la Concejalía de deportes.”

En fecha 30 de mayo de 2025 el Servicio de Gestión Tributaria informa que debido a que la prestación del servicio se realiza mediante gestión indirecta, la contraprestación que satisfacen los usuarios debe tener la naturaleza jurídica de Precio Privado, y no de Precio Público, por lo que debe derogarse la ordenanza vigente y sustituirse por otra nueva con naturaleza jurídica de Precio Privado.

En el expediente consta informe del Servicio de Deportes indicando que la modificación en los precios, que son los que retribuyen al concesionario, no genera desequilibrio económico del contrato, ya que en el mismo contrato se arbitran mecanismos de corrección en el sentido de que el Ayuntamiento asume el déficit que se genere por la gestión del servicio.

Se ha dado trámite de audiencia al concesionario, presentando un cuadrante de ingresos y gastos previstos de mayo a diciembre de 2025, en la que detalla una previsión de déficit de 795.155'00€.

Se ha emitido informe de perspectiva de género por la Agente de Igualdad.

Se ha dado cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 133, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el trámite de consulta pública, sin que se haya presentado propuesta alguna.

Fundamentos de Derecho

1. La competencia para aprobar las Ordenanzas municipales corresponde al Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. *Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:*

d) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.

2. El procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Locales se regula en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Artículo 49.

La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3. Una vez aprobadas definitivamente las Ordenanzas no entrarán en vigor hasta transcurridos 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el artículo 65.2 del mismo texto legal.



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AYW7 MHEP AD2J FHTX

Certificado PI 30-10-2025 Aprobac provis Orenanza PPriv serv activdads deportvs - SEFYCU 7371372

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 15



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:59



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31

2. Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial.

Por lo anterior se propone:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA Nº 5.2 REGULADORA DEL PRECIO PRIVADO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza jurídica de la prestación del servicio.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución Española y por los artículos 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento establece el precio privado por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas.

La prestación del servicio se realiza por gestión indirecta a través de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2.B) de la Ley de las Bases del Régimen Local.

La promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre es competencia propia del municipio en virtud de lo establecido en el art. 25.2.l de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985.

Dichos servicios comprenden las actividades y uso de las piscinas municipales, tanto cubierta como descubierta, así como los ofrecidos por el Pabellón Municipal.

Artículo 2. Naturaleza de la prestación económica.

La contraprestación económica por la prestación del citado servicio tiene naturaleza de precio privado por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B), del artículo 20.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 3. Obligación de pago.

Resulta obligatorio el pago del precio regulado en esta Ordenanza, para quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestadas o realizadas por el concesionario del servicio.

Únicamente procederá la devolución de lo ingresado en concepto de precio privado, por la prestación de los referidos servicios, cuando no se presten por causas no imputables al obligado/da al pago, no procediendo tal devolución en ningún otro supuesto.

Artículo 4. Contraprestación a satisfacer por los usuarios/usuarioas.





FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:59

NIF: P4609600D

Los precios a satisfacer serán los establecidos en los cuadros siguientes, a los que se tendrá que añadir el tipo de IVA vigente, realizando el redondeo de la primera cifra decimal al alza.

1. PISCINA CUBIERTA

	NORMAL	REDUCIDA
ENTRADA PUNTUALES PISCINA	3,15	2,01
BONO PUNTA 15 BAÑOS	31,60	20,06
BONO PUNTA 40 BAÑOS	79,03	50,16
BONO VALLE 15 BAÑOS	28,46	18,06
BONO VALLE 40 BAÑOS	76,38	45,15

	PRECIO MENSUAL	MATRICULA
CURSO NATACION MOVILIDAD REDUCIDA 2 DIAS/SEM	26,58	13,21
CURSO NATACION MOVILIDAD REDUCIDA 3 DIAS/SEM	39,90	13,21
CURSO NATACION ADAPTADA 1 DIA/SEM	19,98	13,21
CURSO NATACION ADAPTADA 2 DIA/SEM	39,90	13,21
CURSO NATACION SENIOR 2 DIAS/SEM	10,44	13,21
CURSO NATACION SENIOR 3 DIAS/SEM	15,72	13,21
CURSO NATACION ADULTO 1 DIA/SEM	13,77	13,21
CURSO NATACION ADULTO 2 DIAS/SEM	27,45	13,21
CURSO NATACION EDUCATIVA 1 DIA /SEM	13,82	13,21
CURSO NATACION EDUCATIVA 2 DIA /SEM	27,64	13,21
CURSO NATACION BENJAMIN 1 DIA/SEM	13,82	13,21
CURSO NATACION BENJAMIN 2 DIA/SEM	27,64	13,21
CURSO NATACION PRE BENJAMIN 1 DIA/SEM	19,98	13,21
CURSO NATACION PRE BENJAMIN 2 DIA/SEM	39,90	13,21
CURSO NATACION BEBES 2 DIAS/SEM	39,90	13,21
CURSO NATACION BEBES 1 DIA/SEM	19,98	13,21
AQUAEROBIC 2 DIAS/SEM	27,45	13,21
AQUAEROBIC 3 DIAS/SEM	41,15	13,21
CURSO NATACION EMBARAZADAS	31,06	13,21

Curso natación: se estipulan dos tipos de tarifas:

-Precio: Será mensual, dando derecho a la realización del curso de natación servicios contratado. También tendrán derecho a una cuota de mantenimiento, siendo ésta, de un 50% sobre el precio mensual y durante un periodo máximo de tres meses, pero solo en los casos de embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica.

Las sesiones tendrán una duración de 45 minutos por día.

-Matrícula: Es un pago único en el momento de la inscripción.

CURSO NATACION SENIOR (quincena julio)	15,87
CURSO NATACION ADULTO (quincena julio)	35,44
CURSO NATACION EDUCATIVA (quincena julio)	25,77
CURSO NATACION BENJAMIN (quincena julio)	25,77
CURSO NATACION PRE BENJAMIN (quincena julio)	44,36
CURSO EDUCATIVA / BENJAMIN + BANO TUTOR (quincena julio)	35,35
CURSO ADAPTADA (quincena julio)	44,36

Cuota cursos natación: La cuotas serán quincenales, dando derecho a la realización del curso de natación servicios contratados.
Las sesiones tendrán una duración de 45 minutos por día, de lunes a viernes.

UTILIZACION DE CALLE/HORA	



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:59



NIF: P4609600D

CALLE / HORA	17,51
CALLE / 45 MINUTOS O FRACCION	13,09
CUOTA / USUARIO CLUBES	7,85

2. PISCINA DESCUBIERTA

BANO LIBRE PISCINA	2,20
BANO LIBRE PISCINA REDUCIDA I	1,20
BANO LIBRE PISCINA REDUCIDA II	0,20
BONO VERANO 15 BAÑOS	21,97
BONO VERANO 15 BAÑOS REDUCIDA	12,00

Entradas baño libre piscina: El importe a pagar será por día de uso del servicio.

Entradas baño libre piscina reducida I: Sólo podrán acceder con esta tarifa miembros de los clubs deportivos locales que estén realizando un campus de verano autorizado por la Concejalía de Deportes.

Entradas baño libre piscina reducida II. Sólo podrán acceder las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas empadronadas en Catarroja y sus familias (cónyuge e hijos/hijas menores de 16 años), con rentas bajas
- Para el cálculo de la renta se tomará como base el IPREM, que se amplía para los casos de familias con los factores usados por la OCDE para determinar el "riesgo de pobreza".
- 1 persona (sustentador principal): 7.445,14 (IPREM x 1)
- Cónyuge o pareja: 0,5 x IPREM
- Por cada hijo menor de 16 años o persona a cargo: 0,3 x IPREM
- Pareja sin hijos: 11.182,71€
- Familia monoparental con dos hijos: 11.928,22€
- Pareja con dos hijos: 15.655,79€

Documentación a aportar:

- Formulario de solicitud
- Original DNI
- Fotografía de carnet reciente
- Autorización consulta de datos fiscales

ABONOS TEMPORADA DE VERANO	PRECIO
ABONO INFANTIL (de 2 a 13 años)	44,01
ABONO FAMILIAR (hasta 3 miembros)	132,05
ABONO GENERAL (a partir de 20 años)	88,04
ABONO JOVEN (de 14 a 19 años)	66,02
ABONO 3ª EDAD/MISV/PENS.(+60 años/33% minusv.)	44,01
A PARTIR 4 MIEMBRO	22,00

Además los abonados/as a esta modalidad, tendrán derecho a un 25% de descuento en material deportivo y cursos intensivos de natación (verano).

Abonos.

-Precio: El precio de los abonos será por temporada, dando derecho a la utilización de los servicios contratados. El importe se prorrateará por quincenas.

Los abonados/as tendrán derecho al uso del baño libre, un descuento del 25% en el precio de los distintos cursos de natación de la piscina de verano, material deportivo.

3. ESCUELAS DEPORTIVAS

BALONCESTO	17,16
------------	-------



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvest Ruiz
3/11/2025 14:31





FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:59

NIF: P4609600D

ATLETISMO	17,16
VOLEIBOL	17,16
BALONMANO	17,16
EDUCACION FISICA DE BASE	17,16

-Precio Escuelas deportivas municipales: El precio a satisfacer por este concepto será anual.

4. PABELLÓN MUNICIPAL

FITNESS/ ACTIVIDADES	NORMAL	REDUCIDA
ENTRADA PUNTUAL SALA FITNESS	6,16	4,40

Entradas puntuales sala Fitness/actividades: Existen dos tipos de tarifas:

-Normal: El importe a pagar será puntual cada vez que el usuario/a quiera disfrutar del servicio. Mayores o iguales de 14/16 años según la instalación y menores de 60 años.

-Reducido: El importe a pagar será puntual cada vez que el usuario/a quiera disfrutar del servicio. Menores de 14/16 años, según la instalación y mayores o iguales a 60 años, pensionistas y minusválidos/as.

ACTIVIDADES DIRIGIDAS	PRECIO MENSUAL	MATRICULA
GIMNASIA MANTENIMIENTO 2 HORAS/SEM	10,94	13,21
GIMNASIA MANTENIMIENTO 3 HORAS/SEM	16,35	13,21
SALUD 2 HORAS /SEM	10,94	13,21
SALUD 3 HORAS /SEM	16,35	13,21
YOGA 2 HORAS /SEM	10,94	13,21
YOGA 3 HORAS /SEM	16,35	13,21
TAICHI 2 HORAS/SEM	10,94	13,21
TAICHI 3 HORAS/SEM	16,35	13,21
DANZA MODERNA 2 HORAS / SEM	10,94	13,21
DANZA MODERNA 3 HORAS / SEM	16,35	13,21
PILATES 2 HORAS / SEM	10,94	13,21
PILATES 3 HORAS / SEM	16,35	13,21
BALLET 2 HORAS/SEM	10,94	13,21
BALLET 3 HORAS/SEM	16,35	13,21
PSICOMOTRICIDAD 2 HORAS/ SEM	10,94	13,21
PSICOMOTRICIDAD 3 HORAS/ SEM	16,35	13,21
BAILES DE SALON 2 HORAS/SEM	10,94	13,21
BAILES DE SALON 3 HORAS/SEM	16,35	13,21
DANZA DEL VIENTRE 2 HORAS/SEM	10,94	13,21
DANZA DEL VIENTRE 3 HORAS/SEM	16,35	13,21
MATROGIMNASIA 2 HORAS /SEM	10,94	13,21
MATROGIMNASIA 3 HORAS /SEM	16,35	13,21
MOVILIDAD REDUCIDA SECO 2 HORAS/SEM	26,58	13,21
MOVILIDAD REDUCIDA SECO 3 HORAS/SEM	39,90	13,21
ADAPTADA SECO 1 HORA/SEM	19,98	13,21
ADAPTADA SECO 2 HORAS/SEM	39,90	13,21

	PRECIO MENSUAL	MATRICULA
ACTIVIDADES LUCHA 2 HORAS/SEM	21,13	13,21
ACTIVIDADES LUCHA 3 HORAS/SEM	30,81	13,21
ACTIVIDADES RESISTENCIA Y RITMO 2 HORAS/SEM	21,13	13,21



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:59

ACTIVIDADES RESISTENCIA Y RITMO 3 HORAS/SEM	30,81	13,21
ACTIVIDADES TONIFICACION 2 HORAS/SEM	21,13	13,21
ACTIVIDADES TONIFICACION 3 HORAS/SEM	30,81	13,21
ACTIVIDADES RELAJACION 2 HORAS/SEM	21,13	13,21
ACTIVIDADES RELAJACION 3 HORAS/SEM	30,81	13,21
BODY-GYM 2 HORAS/SEM	21,13	13,21
BODY-GYM 3 HORAS/SEM	30,81	13,21

Actividades dirigidas: Se estipulan dos tipos de tarifas:

- Precio mensual: Da derecho a la realización de la actividad según el servicio contratado. También tendrán derecho a un precio de mantenimiento con un 50% de descuento sobre el precio mensual, durante un máximo de tres meses, en los casos de embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica.

Las sesiones serán de 60 minutos, por los días contratados.

-Matrícula: se satisfará en un único pago en el momento de la inscripción.

ABONOS MENSUALES	PRECIO MENSUAL	MATRICULA
ABONO MAÑANA (a partir de 20 años)	17,61	22,00
ABONO FAMILIAR (hasta 3 miembros)	35,21	22,00
ABONO GENERAL (a partir de 20 años)	26,41	22,00
ABONO JOVEN (de 14 a 19 años)	17,61	22,00
ABONO 3ª EDAD/MISV/PENS.(+60 años/minusv. 33%)	15,85	22,00
A PARTIR 4 MIEMBRO	4,40	22,00

Abonos. Se estipulan dos tipos de precios:

- Matrícula: se realizará una única vez en el momento de la inscripción.
- Precio mensual. Da derecho a la utilización de los servicios contratados.

Los abonados/as tendrán derecho al uso del pabellón (sala fitness, pista polideportiva, ciclo indoor, ciclo kids, english multisport, life training y 25% descuento en actividades dirigidas no incluidas en el abono) y piscina cubierta (baño libre, aquadynamic, aquaflex, aquagym, aquafit, aquaextrem y 50% de descuento en cursos de natación)

CUOTAS	PRECIO MENSUAL
CUOTA MANTENIMIENTO ABONO MAÑANA	7,92
CUOTA MANTENIMIENTO ABONO FAMILIAR	16,73
CUOTA MANTENIMIENTO ABONO GENERAL	13,21
CUOTA MANTENIMIENTO ABONO JOVEN	8,80
CUOTA MANTENIMIENTO ABONO 3ª EDAD/MISV/PENS	7,04
CUOTA MANTENIMIENTO A PARTIR 4 MIEMBRO	0

Nota: El precio de mantenimiento sólo tiene valor de reserva de plaza (abono), durante un plazo máximo de 6 meses, en los casos de embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica.

PISTA POLIDEPORTIVA	
PISTA SIN LUZ 1 HORA	27,64
PISTA CON LUZ 1 HORA	33,18
BONO 4 SESIONES SIN LUZ	82,84
BONO 4 SESIONES CON LUZ	99,39

CUOTA DE UTILIZACION PARA CLUBES	18,60€ ANUAL/SOCIO
----------------------------------	--------------------



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvest Ruiz
3/11/2025 14:31



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:59



NIF: P4609600D

Los clubes deportivos de Catarroja deberán pagar 18,60 al año por cada uno de sus socios/as, en concepto de uso de la instalación en los horarios que a tal fin destine el Ayuntamiento. El pago de esta cuota les dará derecho a la consideración de socios del polideportivo a efectos tarifarios.

Artículo 5. Régimen de declaración e ingreso y normas de gestión

En cuanto al régimen de declaración e ingreso, así como todo lo que afecte a la gestión del servicio, se estará a lo establecido por el concesionario del servicio.

Artículo 6. Usuarios/as exentos de pago.

Los deportistas de élite estarán exentos del pago, por el uso de los servicios regulados en esta Ordenanza, en virtud de las medidas que establece el Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell de medidas de apoyo a los deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunidad Valenciana.

Disposición transitoria primera.

A causa de los efectos de la DANA, mientras la piscina cubierta esté clausurada, no se procederá al cobro del 25% del importe mensual de cada modalidad de abono.

Disposición transitoria segunda.

Con el objetivo de apoyar a los clubs deportivos locales en un contexto de reorganización y limitación de espacios disponibles, y para garantizar la equidad respecto a las medidas adoptadas en las instalaciones del pabellón municipal, se excluirá durante el 2025 de las personas obligadas al pago del artículo 3º, a las entidades deportivas de Catarroja que utilizaban la instalación en 2024, quedando exentas del pago del precio privado regulados en la presente ordenanza.

Disposición derogatoria

Con la entrada en vigor de la presente ordenanza queda derogada la Ordenanza 3.12 que regula el Precio Público por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará derogada la Ordenanza 3.12 que regula el Precio Público por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas.

TERCERO. Aprobada la Ordenanza provisionalmente por el Pleno, se realizarán los trámites siguientes:

- a) Publicación en el BOP para Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- b) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- c) Publicación en el BOP del texto definitivamente aprobado.



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvest Ruiz
3/11/2025 14:31





FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:59



NIF: P4609600D

CUARTO. La Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se detalla en su disposición final.

Sometida a votación, el AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad, 21 votos a favor de los integrantes de la Corporación presentes ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA Nº 5.2 REGULADORA DEL PRECIO PRIVADO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza jurídica de la prestación del servicio.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución Española y por los artículos 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento establece el precio privado por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas.

La prestación del servicio se realiza por gestión indirecta a través de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2.B) de la Ley de las Bases del Régimen Local.

La promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre es competencia propia del municipio en virtud de lo establecido en el art. 25.2.I de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985.

Dichos servicios comprenden las actividades y uso de las piscinas municipales, tanto cubierta como descubierta, así como los ofrecidos por el Pabellón Municipal.

Artículo 2. Naturaleza de la prestación económica.

La contraprestación económica por la prestación del citado servicio tiene naturaleza de precio privado por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B), del artículo 20.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 3. Obligación de pago.

Resulta obligatorio el pago del precio regulado en esta Ordenanza, para quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestadas o realizadas por el concesionario del servicio.

Únicamente procederá la devolución de lo ingresado en concepto de precio privado, por la prestación de los referidos servicios, cuando no se presten por causas no imputables al obligado/da al pago, no procediendo tal devolución en ningún otro supuesto.

Artículo 4. Contraprestación a satisfacer por los usuarios/usuarios.

Los precios a satisfacer serán los establecidos en los cuadros siguientes, a los que se tendrá que añadir el tipo de IVA vigente, realizando el redondeo de la primera cifra decimal al alza.

1. PISCINA CUBIERTA



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31





FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:59

	NORMAL	REDUCIDA
ENTRADA PUNTUALES PISCINA	3,15	2,01
BONO PUNTA 15 BAÑOS	31,60	20,06
BONO PUNTA 40 BAÑOS	79,03	50,16
BONO VALLE 15 BAÑOS	28,46	18,06
BONO VALLE 40 BAÑOS	76,38	45,15

	PRECIO MENSUAL	MATRICULA
CURSO NATACION MOVILIDAD REDUCIDA 2 DIAS/SEM	26,58	13,21
CURSO NATACION MOVILIDAD REDUCIDA 3 DIAS/SEM	39,90	13,21
CURSO NATACION ADAPTADA 1 DIA/SEM	19,98	13,21
CURSO NATACION ADAPTADA 2 DIA/SEM	39,90	13,21
CURSO NATACION SENIOR 2 DIAS/SEM	10,44	13,21
CURSO NATACION SENIOR 3 DIAS/SEM	15,72	13,21
CURSO NATACION ADULTO 1 DIA/SEM	13,77	13,21
CURSO NATACION ADULTO 2 DIAS/SEM	27,45	13,21
CURSO NATACION EDUCATIVA 1 DIA /SEM	13,82	13,21
CURSO NATACION EDUCATIVA 2 DIA /SEM	27,64	13,21
CURSO NATACION BENJAMIN 1 DIA/SEM	13,82	13,21
CURSO NATACION BENJAMIN 2 DIA/SEM	27,64	13,21
CURSO NATACION PRE BENJAMIN 1 DIA/SEM	19,98	13,21
CURSO NATACION PRE BENJAMIN 2 DIA/SEM	39,90	13,21
CURSO NATACION BEBES 2 DIAS/SEM	39,90	13,21
CURSO NATACION BEBES 1 DIA/SEM	19,98	13,21
AQUAEROBIC 2 DIAS/SEM	27,45	13,21
AQUAEROBIC 3 DIAS/SEM	41,15	13,21
CURSO NATACION EMBARAZADAS	31,06	13,21

Curso natación: se estipulan dos tipos de tarifas:

-Precio: Será mensual, dando derecho a la realización del curso de natación servicios contratado. También tendrán derecho a una cuota de mantenimiento, siendo ésta, de un 50% sobre el precio mensual y durante un periodo máximo de tres meses, pero solo en los casos de embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica.

Las sesiones tendrán una duración de 45 minutos por día.

-Matrícula: Es un pago único en el momento de la inscripción.

CURSO NATACION SENIOR (quincena julio)	15,87
CURSO NATACION ADULTO (quincena julio)	35,44
CURSO NATACION EDUCATIVA (quincena julio)	25,77
CURSO NATACION BENJAMIN (quincena julio)	25,77
CURSO NATACION PRE BENJAMIN (quincena julio)	44,36
CURSO EDUCATIVA / BENJAMIN + BAÑO TUTOR (quincena julio)	35,35
CURSO ADAPTADA (quincena julio)	44,36

Cuota cursos natación: La cuotas serán quincenales, dando derecho a la realización del curso de natación servicios contratados.

Las sesiones tendrán una duración de 45 minutos por día, de lunes a viernes.

UTILIZACION DE CALLE/HORA	
CALLE / HORA	17,51
CALLE / 45 MINUTOS O FRACCION	13,09
CUOTA / USUARIO CLUBES	7,85

2. PISCINA DESCUBIERTA

FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:59

NIF: P4609600D

BANO LIBRE PISCINA	2,20
BANO LIBRE PISCINA REDUCIDA I	1,20
BANO LIBRE PISCINA REDUCIDA II	0,20
BONO VERANO 15 BAÑOS	21,97
BONO VERANO 15 BAÑOS REDUCIDA	12,00

Entradas baño libre piscina: El importe a pagar será por día de uso del servicio.

Entradas baño libre piscina reducida I: Sólo podrán acceder con esta tarifa miembros de los clubs deportivos locales que estén realizando un campus de verano autorizado por la Concejalía de Deportes.

Entradas baño libre piscina reducida II. Sólo podrán acceder las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas empadronadas en Catarroja y sus familias (cónyuge e hijos/hijas menores de 16 años), con rentas bajas
- Para el cálculo de la renta se tomará como base el IPREM, que se amplía para los casos de familias con los factores usados por la OCDE para determinar el "riesgo de pobreza".
- 1 persona (sustentador principal): 7.445,14 (IPREM x 1)
- Cónyuge o pareja: 0,5 x IPREM
- Por cada hijo menor de 16 años o persona a cargo: 0,3 x IPREM
- Pareja sin hijos: 11.182,71€
- Familia monoparental con dos hijos: 11.928,22€
- Pareja con dos hijos: 15.655,79€

Documentación a aportar:

- Formulario de solicitud
- Original DNI
- Fotografía de carnet reciente
- Autorización consulta de datos fiscales

ABONOS TEMPORADA DE VERANO	PRECIO
ABONO INFANTIL (de 2 a 13 años)	44,01
ABONO FAMILIAR (hasta 3 miembros)	132,05
ABONO GENERAL (a partir de 20 años)	88,04
ABONO JOVEN (de 14 a 19 años)	66,02
ABONO 3ª EDAD/MISV/PENS.(+60 años/33% minusv.)	44,01
A PARTIR 4 MIEMBRO	22,00

Además los abonados/as a esta modalidad, tendrán derecho a un 25% de descuento en material deportivo y cursos intensivos de natación (verano).

Abonos.

-Precio: El precio de los abonos será por temporada, dando derecho a la utilización de los servicios contratados. El importe se prorrateará por quincenas.

Los abonados/as tendrán derecho al uso del baño libre, un descuento del 25% en el precio de los distintos cursos de natación de la piscina de verano, material deportivo.

3. ESCUELAS DEPORTIVAS

BALONCESTO	17,16
ATLETISMO	17,16
VOLEIBOL	17,16
BALONMANO	17,16
EDUCACION FISICA DE BASE	17,16



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:59



NIF: P4609600D

-Precio Escuelas deportivas municipales: El precio a satisfacer por este concepto será anual.

4. PABELLÓN MUNICIPAL

FITNESS/ ACTIVIDADES	NORMAL	REDUCIDA
ENTRADA PUNTUAL SALA FITNESS	6,16	4,40

Entradas puntuales sala Fitness/actividades: Existen dos tipos de tarifas:

-Normal: El importe a pagar será puntual cada vez que el usuario/a quiera disfrutar del servicio. Mayores o iguales de 14/16 años según la instalación y menores de 60 años.

-Reducido: El importe a pagar será puntual cada vez que el usuario/a quiera disfrutar del servicio. Menores de 14/16 años, según la instalación y mayores o iguales a 60 años, pensionistas y minusválidos/as.

ACTIVIDADES DIRIGIDAS	PRECIO MENSUAL	MATRICULA
GIMNASIA MANTENIMIENTO 2 HORAS/SEM	10,94	13,21
GIMNASIA MANTENIMIENTO 3 HORAS/SEM	16,35	13,21
SALUD 2 HORAS /SEM	10,94	13,21
SALUD 3 HORAS /SEM	16,35	13,21
YOGA 2 HORAS /SEM	10,94	13,21
YOGA 3 HORAS /SEM	16,35	13,21
TAICHI 2 HORAS/SEM	10,94	13,21
TAICHI 3 HORAS/SEM	16,35	13,21
DANZA MODERNA 2 HORAS / SEM	10,94	13,21
DANZA MODERNA 3 HORAS / SEM	16,35	13,21
PILATES 2 HORAS / SEM	10,94	13,21
PILATES 3 HORAS / SEM	16,35	13,21
BALLET 2 HORAS/SEM	10,94	13,21
BALLET 3 HORAS/SEM	16,35	13,21
PSICOMOTRICIDAD 2 HORAS/ SEM	10,94	13,21
PSICOMOTRICIDAD 3 HORAS/ SEM	16,35	13,21
BAILES DE SALON 2 HORAS/SEM	10,94	13,21
BAILES DE SALON 3 HORAS/SEM	16,35	13,21
DANZA DEL VIENTRE 2 HORAS/SEM	10,94	13,21
DANZA DEL VIENTRE 3 HORAS/SEM	16,35	13,21
MATROGIMNASIA 2 HORAS /SEM	10,94	13,21
MATROGIMNASIA 3 HORAS /SEM	16,35	13,21
MOVILIDAD REDUCIDA SECO 2 HORAS/SEM	26,58	13,21
MOVILIDAD REDUCIDA SECO 3 HORAS/SEM	39,90	13,21
ADAPTADA SECO 1 HORA/SEM	19,98	13,21
ADAPTADA SECO 2 HORAS/SEM	39,90	13,21

	PRECIO MENSUAL	MATRICULA
ACTIVIDADES LUCHA 2 HORAS/SEM	21,13	13,21
ACTIVIDADES LUCHA 3 HORAS/SEM	30,81	13,21
ACTIVIDADES RESISTENCIA Y RITMO 2 HORAS/SEM	21,13	13,21
ACTIVIDADES RESISTENCIA Y RITMO 3 HORAS/SEM	30,81	13,21
ACTIVIDADES TONIFICACION 2 HORAS/SEM	21,13	13,21
ACTIVIDADES TONIFICACION 3 HORAS/SEM	30,81	13,21
ACTIVIDADES RELAJACION 2 HORAS/SEM	21,13	13,21



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31





FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibañez
3/11/2025 12:59

NIF: P4609600D

ACTIVIDADES RELAJACION 3 HORAS/SEM	30,81	13,21
BODY-GYM 2 HORAS/SEM	21,13	13,21
BODY-GYM 3 HORAS/SEM	30,81	13,21

Actividades dirigidas: Se estipulan dos tipos de tarifas:

- Precio mensual: Da derecho a la realización de la actividad según el servicio contratado. También tendrán derecho a un precio de mantenimiento con un 50% de descuento sobre el precio mensual, durante un máximo de tres meses, en los casos de embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica.

Las sesiones serán de 60 minutos, por los días contratados.

-Matrícula: se satisfará en un único pago en el momento de la inscripción.

ABONOS MENSUALES	PRECIO MENSUAL	MATRÍCULA
ABONO MAÑANA (a partir de 20 años)	17,61	22,00
ABONO FAMILIAR (hasta 3 miembros)	35,21	22,00
ABONO GENERAL (a partir de 20 años)	26,41	22,00
ABONO JOVEN (de 14 a 19 años)	17,61	22,00
ABONO 3ª EDAD/MISV/PENS.(+60 años/minusv. 33%)	15,85	22,00
A PARTIR 4 MIEMBRO	4,40	22,00

Abonos. Se estipulan dos tipos de precios:

- Matrícula: se realizará una única vez en el momento de la inscripción.
- Precio mensual. Da derecho a la utilización de los servicios contratados.

Los abonados/as tendrán derecho al uso del pabellón (sala fitness, pista polideportiva, ciclo indoor, ciclo kids, english multisport, life training y 25% descuento en actividades dirigidas no incluidas en el abono) y piscina cubierta (baño libre, aquadynamic, aquaflex, aquagym, aquafit, aquaextrem y 50% de descuento en cursos de natación)

CUOTAS	PRECIO MENSUAL
CUOTA MANTENIMIENTO ABONO MAÑANA	7,92
CUOTA MANTENIMIENTO ABONO FAMILIAR	16,73
CUOTA MANTENIMIENTO ABONO GENERAL	13,21
CUOTA MANTENIMIENTO ABONO JOVEN	8,80
CUOTA MANTENIMIENTO ABONO 3ª EDAD/MISV/PENS	7,04
CUOTA MANTENIMIENTO A PARTIR 4 MIEMBRO	0

Nota: El precio de mantenimiento sólo tiene valor de reserva de plaza (abono), durante un plazo máximo de 6 meses, en los casos de embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica.

PISTA POLIDEPORTIVA	
PISTA SIN LUZ 1 HORA	27,64
PISTA CON LUZ 1 HORA	33,18
BONO 4 SESIONES SIN LUZ	82,84
BONO 4 SESIONES CON LUZ	99,39

CUOTA DE UTILIZACION PARA CLUBES	18,60€ ANUAL/SOCIO
----------------------------------	--------------------

Los clubes deportivos de Catarroja deberán pagar 18,60 al año por cada uno de sus socios/as, en concepto de uso de la instalación en los horarios que a tal fin destine el Ayuntamiento. El pago de esta cuota les dará derecho a la consideración de socios del polideportivo a efectos tarifarios.



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:59



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expedient 2248950R

Artículo 5. Régimen de declaración e ingreso y normas de gestión

En cuanto al régimen de declaración e ingreso, así como todo lo que afecte a la gestión del servicio, se estará a lo establecido por el concesionario del servicio.

Artículo 6. Usuarios/as exentos de pago.

Los deportistas de élite estarán exentos del pago, por el uso de los servicios regulados en esta Ordenanza, en virtud de las medidas que establece el Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell de medidas de apoyo a los deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunidad Valenciana.

Disposición transitoria primera.

A causa de los efectos de la DANA, mientras la piscina cubierta esté clausurada, no se procederá al cobro del 25% del importe mensual de cada modalidad de abono.

Disposición transitoria segunda.

Con el objetivo de apoyar a los clubs deportivos locales en un contexto de reorganización y limitación de espacios disponibles, y para garantizar la equidad respecto a las medidas adoptadas en las instalaciones del pabellón municipal, se excluirá durante el 2025 de las personas obligadas al pago del artículo 3º, a las entidades deportivas de Catarroja que utilizaban la instalación en 2024, quedando exentas del pago del precio privado regulados en la presente ordenanza.

Disposición derogatoria

Con la entrada en vigor de la presente ordenanza queda derogada la Ordenanza 3.12 que regula el Precio Público por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará derogada la Ordenanza 3.12 que regula el Precio Público por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas.

TERCERO. Aprobada la Ordenanza provisionalmente por el Pleno, se realizarán los trámites siguientes:

- a) Publicación en el BOP para Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- b) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- c) Publicación en el BOP del texto definitivamente aprobado.



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AYW7 MHEP AD2J FHTX

Certificado PI 30-10-2025 Aprobac provis Orenanza PPriv serv activdades deportvs - SEFYCU 7371372

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 14 de 15



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 12:59



NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expedient 2248950R

CUARTO. La Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se detalla en su disposición final.

Y así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, con la salvedad que se expide con la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión (art. 206 R.O.F. y R.J.)



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AYW7 MHEP AD2J FHTX

Certificado PI 30-10-2025 Aprobac provis Orenanza PPriv serv activdads deportvs - SEFYCU 7371372

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 15 de 15